



Conjunto Histórico -

# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

## ACTA

### SEÑORES ASISTENTES:

#### Alcalde-Presidente en funciones:

D. Manuel Sánchez Sánchez

#### Sres/as. Ttes. de Alcalde en funciones:

D. Juan José Pastrana Paneque

D. Francisco J. Toro Martín

D<sup>a</sup> Gemma Gimeno Escobar

D. Laureano Toro Arjona

#### Sra. Interventora Municipal Acctal :

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Lara Frías.

#### Sr. Secretario General:

D. José Daniel Ramos Núñez

De la sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día **5 de junio de 2007**, por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** del Ilustre Ayuntamiento de Archidona.

En la Ciudad de Archidona a cinco de Junio de dos mil siete, siendo las 10,30 horas, se reúnen en el despacho de la Alcaldía de este Ayuntamiento los señores anotados al margen, bajo la Presidencia de D. Manuel Sánchez Sánchez, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria.

La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el presente orden del día ha estado a disposición de los Sres/as. Miembros desde el día de la convocatoria.

Comprobada por el Sr. Secretario la existencia del quórum legalmente establecido en el art. 113.1 c) del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, se procede al examen de los asuntos incluidos en el siguiente

### ORDEN DEL DÍA:

#### **1º. APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR N° 08/07 DE 25 DE MAYO.**

Por la Presidencia y conforme a lo dispuesto en el art. 91 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre se pregunta a los miembros de la Junta de Gobierno Local si han de formular alguna observación a la referida acta de sesión anterior. No produciéndose observación alguna **los reunidos acuerdan su aprobación** en los términos en que ha sido redactada por unanimidad de los miembros presentes.

#### **2º.- ESCRITOS DE PÉSAME, FELICITACIÓN Y AGRADECIMIENTO.**

No se presentan.

#### **3º.- RELACIÓN DE CUENTAS Y FACTURAS PRESENTADAS POR INTERVENCIÓN.**

Por Intervención de Fondos se presenta relación de cuentas y facturas n° 7/2007 por importe de 22.584,66 € Los señores reunidos, previa deliberación y a la vista de sus comprobantes, por unanimidad acuerdan autorizar el gasto, ordenando el Sr. Presidente se proceda al pago tan pronto lo permitan las disponibilidades de Tesorería Municipal.

#### **4º.- CONCESIÓN DE VADOS PERMANENTES.-**

Dada cuenta de las solicitudes de concesión de vado permanente presentadas por los interesados que a continuación se relacionan, la Junta de Gobierno Local, atendido a los Informes emitidos por la Jefatura de la Policía Local, previa deliberación y por unanimidad de los reunidos, acuerda conceder la pertinente autorización, debiendo proceder al pago de los derechos establecidos en la Ordenanza correspondiente e inclusión en el Padrón correspondiente, indicando que la concesión del vado implica asimismo la prohibición de aparcar para el propio interesado. Asimismo indicar que las obras de adecuación serán por cuenta del concesionario, y que en caso de dar de baja el vado deberá restituir el acerado a su estado originario. Notifíquese al interesado en el domicilio reseñado y dése cuenta a la Jefatura de la Policía y Recaudación Municipal a los efectos pertinentes.



Conjunto Histórico -

# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Solicitante y domicilio	Lugar concesión
D. Manuel Toledo Medina, en nombre propio, c/. Paraje las Lagunillas	c/ Sevilla s/n
D. Manuel Toledo Medina, e/r Chico Albériz, c/. Paraje las Lagunillas	Urb. Montecristo

Asimismo se da cuenta de la solicitud presentada por la interesada que a continuación se relaciona instando la concesión de vado permanente así como señalización de la acera de enfrente al objeto de que se le facilite la entrada/salida de su aparcamiento. La Junta de Gobierno Local, atendido al Informe emitidos por la Jefatura de la Policía Local, previa deliberación y por unanimidad de los reunidos, acuerda conceder la pertinente autorización, debiendo proceder al pago de los derechos establecidos en la Ordenanza correspondiente e inclusión en el Padrón correspondiente, indicando que la concesión del vado implica asimismo la prohibición de aparcar para el propio interesado. Asimismo indicar que las obras de adecuación serán por cuenta del concesionario, y que en caso de dar de baja el vado deberá restituir el acerado a su estado originario. Igualmente el interesado deberá proceder a la señalización sobre la calzada junto al bordillo mediante línea amarilla, frente a su garaje. Notifíquese al interesado en el domicilio reseñado y dése cuenta a la Jefatura de la Policía, Servicios Operativos y Recaudación Municipal a los efectos pertinentes.

D <sup>a</sup> . Elvira Lara Espinar, c/ Juan Cabrera, 43	c/ Molinilla s/n
---	------------------

## 5º.- APROBACIÓN DE DEVOLUCIÓN DE FIANZAS POR FINALIZACIÓN DE OBRAS.

Por Intervención Municipal se da cuenta de la relación de peticiones de devolución de fianzas presentadas por los vecinos que seguidamente se reseñan, acordando los reunidos acceder a lo solicitado a la vista de los informes favorables emitidos al respecto por la Oficina de Obras e Intervención. Notifíquese a los interesados y dése cuenta a la Oficina de Obras, Tesorería e Intervención a los efectos oportunos.

Solicitante	Expediente	Cuantía
D. Francisco Luís Arjona Sillero, Paseo Virgen de Gracia, 5	165/06	459,69 €

## 6º.- SOLICITUD PRESENTADA POR D<sup>a</sup> CARMEN ALMOHALLA GRANADOS INSTANDO RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR DAÑOS A VEHÍCULO.

Dada cuenta por Secretaría de la solicitud presentada por la interesada anteriormente relacionada, con fecha 22 de mayo de 2007 y nº 2003 R.E., instando responsabilidad patrimonial por daños sufrido a vehículo como consecuencia de caída de árbol, acaecido en c/. Sevilla, s/n, , y atendido a los informes emitidos y que constan en el expediente emitidos por la Jefatura de Policía Local y Servicios Operativos, y atendiendo a lo establecido en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre y RD 429/1993 de 26 de marzo, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:**

**Primero:** Requerir a la interesada a que en el plazo de 10 días aporte evaluación económica detallada por los daños sufridos.

**Segundo:** Conceder trámite de audiencia por plazo de diez días hábiles a los interesados con carácter previo a la propuesta de resolución para que efectúen las alegaciones y justificaciones que estimen pertinentes.

**Tercero:** Facilitar a los interesados relación de los documentos que constan en el expediente, y que son los siguientes:

- Informe de la Jefatura de la Policía Local (26 mayo 2007)
- Informe de los Servicios Operativos (29 mayo 2007).

**Cuarto:** Notificar al interesado para su conocimiento y efectos.



Conjunto Histórico -

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

---

### **7º.- APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD REF. OBRA “DEMOLICIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL.**

Dada cuenta por Secretaría del Informe técnico municipal favorable emitido con fecha 31 de mayo de 2007, a la vista del Plan de seguridad y Salud presentado con fecha 29 de mayo de 2007 y nº 2107 RE por la entidad mercantil “Ingepros S.L. a través del autor del mismo, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. César Ramos Ábalos.

El Informe técnico señala literalmente:

“...OBRA: Demolición, ampliación y mejoras del cementerio municipal.

PROMOTOR: Ilustre Ayuntamiento de Archidona

DIRECTOR DE OBRA: Inmaculada Montero Gálvez

COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRAS: Pablo Ignacio González Pedraza

EMPRESA CONTRATISTA: INGEPROSUR S.L.

AUTOR DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD: César Ramos Ábalos.

#### INFORMA:

Examinado el Plan de Seguridad y Salud presentado por el Contratista INGEPROSUR S.L. y redactado por César Ramos Ábalos, el Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra, abajo firmante, y de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del R.D. 1627/1997, de 24 de Octubre, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, INFORMA FAVORABLEMENTE SU APROBACIÓN.

Cualquier modificación que se produzca por el Contratista en el Plan de Seguridad y Salud, en función de las alteraciones e incidencias que puedan surgir durante la ejecución de la obra o de las variaciones en el proyecto de ejecución que ha servido de base para elaborar el Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto, requerirá de la aprobación expresa de la Administración Pública contratante, previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra, según dispone el artículo 7.4. del R.D. 1627/1997.”

**La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aprobar el citado Plan de Seguridad y Salud y notificar al interesado para su conocimiento y efectos, así como dar traslado a la Oficina Técnica de Obras para su conocimiento y tramitación oportuna conforme a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.**

### **8º.- RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL INCOADO DE OFICIO EN RELACIÓN A APROBACIÓN DEFINITIVA DE PROYECTO DE REPARCELACIÓN SECTOR UE.AR-30.**

Por Secretaría se da cuenta del citado expediente que ha sido tramitado y en el que consta propuesta de su Instructor con la conformidad Don Manuel Fernández Pérez en su condición de afectado, a resultas de la cuál se considera la concurrencia de responsabilidad entre esta Administración y el propio interesado que se cuantifica en un 50% al no existir datos o indicios que avalen una mayor o menor culpa de una de las partes. Visto el acuerdo adoptado con fecha 29 de marzo de 2007 por la Junta de Gobierno Local en virtud del cual se acordó dar el visto bueno a la mencionada propuesta, remitiendo el expediente a Intervención para su fiscalización con carácter previo a la adopción de la resolución definitiva. Y atendido al Informe de Intervención sobre fiscalización de fecha 1 de junio de 2007, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:**



Conjunto Histórico -

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

**Primero:** Resolver el procedimiento de responsabilidad patrimonial y aceptar la responsabilidad concurrente de esta Administración en un 50% así como proceder al pago del mismo, cuyo importe asciende a 2.380,62 €, con cargo a la partida 3.121.31.226.03 del Presupuesto municipal prorrogado del ejercicio 2006.

**Segundo:** Notifíquese al interesado y dése cuenta a Intervención y a Secretaría a los correspondientes efectos.

### 9º.- ASUNTOS URGENTES.

Previa declaración de urgencia adoptada por la Junta de Gobierno Local, con el voto unánime de los reunidos en la forma reglamentariamente establecida, a tenor del art. 82.3 ROF, se conocen acerca de los asuntos que seguidamente se indican y respecto de los cuáles se toman los siguientes acuerdos:

#### URG 9/1.- SOLICITUD DE CLIMOCUBIERTA CONSTRUCTORA INSTANDO APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRA Nº 8 Y 9 REF. OBRA DE CUBIERTA DE PISCINA MUNICIPAL.

Dada cuenta por Secretaría de las certificaciones nº 8 y 9 presentadas por el interesado, y visto el informe técnico municipal desfavorable que dice:

“...**ASUNTO:** a las obras de Cubrición y Climatización de la piscina Municipal que se están llevando a cabo por la empresa constructora Climo-Cubierta con dirección a efecto de notificaciones en Avda. Reino Unido 1-2ª Planta

#### INFORMA:

**PRIMERO:** Con fecha 19 de marzo se realizó informe por la técnico que suscribe, requiriendo la reparación de algunas anomalías. Principalmente de partidas de certificaciones anteriores que se habían dado como válidas y no se encontraban bien ejecutadas ni terminadas. De las cuales siguen sin terminarse las que se enumeran a continuación:

- Las cerchas de la cubierta de madera no han sido tratadas en la parte inferior por el que poseen astillas y rugosidades que son un claro peligro para el uso de las instalaciones por los niños. Deberán adecuarse al menos hasta 2,00 metros de altura.
- Se han repuesto algunas solerías de alrededor de la piscina, pero aún siguen otras rotas. Deberá procederse al llagueado uniforme de las juntas con igual tratamiento y color tanto en la solería existente como en la nueva.
- Se ha colocado un canalón continuo bajo la pasarela, pero la poca pendiente que se le ha dado deja el agua estancada. Deberán aumentarse las pendientes.
- Al realizarse ahora una rampa de acceso continua hasta la cota de la piscina, propicia que las lluvias se acumulen en la zona de vestuarios, por lo que sería necesaria la colocación de un sumidero continuo.
- En general la piscina, las zonas de césped y todos los alrededores se encuentran muy deteriorados por las obras, deberán ser limpiados, repuestos para su correcto uso tanto en verano como en invierno. Por lo que también será necesario reponer las duchas existentes en verano.
- El cuarto de instalaciones está muy mal ejecutado. Las piezas de bloque de hormigón visto están deterioradas en los encuentros, con puertas y en apertura de huecos de paso de tubos, deberán rematarse las piezas y colocar pasa tubos. Falta el remate de cubierta con el panel sándwich. Está mal ejecutado el remate con el canalón.
- La estructura de madera que se ha colocado para las máquinas de climatización sigue apuntalada y sin ser suficiente para soportar la maquinaria, por lo que deberá sustituirse o reforzarse convenientemente.
- Siguen sin haberse puesto las duchas, y se encuentran rotas.
- Las conexiones de la climatización no están ejecutadas, así como las de las instalaciones eléctricas, el cuadro, ni los desagües de las aguas de pluviales de la pasarela.
- La habitación junto a la piscina pequeña y bajo rasante, se encuentra sin terminar y en mal estado de ejecución.
- Las estructuras metálicas de la pasarela se han soldado sin pintar posteriormente, sin rematar ni limpiar.

**SEGUNDO:** Referente a la Certificación presentada número 8 con fecha 6 de Marzo de 2007:

- Subcapítulo 05.02.01: estructura de aluminio túnel de vestuarios.



Conjunto Histórico -

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

**Sólo se ha realizado parte de la estructura sin rematar, ni anclar, ni terminar. Por tanto no puede ser certificada.**

- Capítulo 07 Cubiertas: se incluyen las paredes textiles incluso la del túnel.

**No están terminadas las paredes del espacio de la piscina, ni en la zona de comunicación con la sala de instalaciones, ni la conexión con el túnel. No se ha ejecutado nada de los cerramientos de la conexión con los vestuarios, el túnel. Por tanto no puede ser certificada.**

- Capítulo 08.02 fontanería: Se han incluido en numerosas certificaciones las duchas que siguen si ejecutarse.
- Capítulo 10 Carpintería y elementos de seguridad y protección.

**Las partidas 10.02, 10.04, 10.05 no han sido ejecutadas, no se encuentran en la obra.**

- Capítulo 11 vidriera y elaborados sintéticos.

**No se encuentran en obra no pueden ser certificados.**

Por estos motivos la certificación nº 8 no puede tener el visto bueno del Ayuntamiento.

**TERCERO:** según la Certificación presentada número 9 con fecha 9 de Abril de 2007

En el capítulo de instalaciones de fontanería 08.02 y 08.03 de climatización, se han incluido varias partidas de tubería y conductos que no están finalizados ni puestos en funcionamiento.

Por estos motivos la certificación nº 9 no puede tener el visto bueno del Ayuntamiento.

Se realiza el presente informe para que así conste y surta los efectos oportunos en Archidona a 10 de mayo de dos mil siete.”

Visto asimismo el **Informe desfavorable emitido con fecha 4 de junio de 2007 por Intervención** en virtud del cual no procede la aprobación de las certificaciones de obra presentadas por no ajustarse a la obra realmente ejecutada, por lo que procede su devolución a la citada empresa adjudicataria para su ajuste y debida corrección.

**A la vista de los referidos informes, La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:**

**Primero:** Denegar la aprobación de las certificaciones nº 8 y 9 presentadas por la mercantil CLIMOCUBIERTA CONSTRUCTORA.

**Segundo:** Notificar al interesado para su conocimiento y efectos debiéndose proceder a la corrección de las citadas certificaciones para su ajuste a las obras realmente ejecutadas hasta la fecha.

**Tercero:** Dar traslado a Intervención y Oficina de Obras Municipal para su conocimiento.

**URG 9/2.- CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN Y OTRAS AYUDAS A INSTANCIA DE D. MIGUEL GARCÍA PANEQUE CON MOTIVO DE FIESTAS DEL BARRIO DE SAN ANTONIO.**

Vista la solicitud presentada por el interesado con fecha 5 de junio de 2007 y nº 2198 RE instando la concesión de subvención así como la cesión de escenarios, kioscos, alumbrados, carpa pequeña, enganche de luz, entre otras, con motivo de las Fiestas del Barrio de S. Antonio que tendrá lugar los días 13, 14, 15, 16, y 17 de junio de 2007, y atendido al Informe de Intervención, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:**

**Primero:** Conceder subvención al interesado por importe de 700,00 € con cargo a la partida 9.452.21.489.01 del Presupuesto municipal prorrogado de 2006.

**Segundo:** Respecto al resto de enseres solicitados, la concesión se condiciona a la previa confirmación y concreción por la Concejalía de Cultura y Fiestas.



Conjunto Histórico -

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

**Tercero:** Notificar al interesado para su conocimiento y efectos y dar traslado a la Concejalía de Cultura para su gestión y seguimiento.

**Cuarto:** Dar traslado a Intervención.

### **URG 9/3.- SOLICITUD PRESENTADA POR D. JOSÉ PELÁEZ RUIZ INSTANDO A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL EL ACCESO A SU PROPIEDAD A TRAVÉS DE CARRETERA PROVINCIAL.**

Visto el acuerdo adoptado con fecha 6 de febrero de 2007 por la Junta de Gobierno Local en el que tras darse cuenta por Secretaría de la solicitud presentada por el interesado instando de la Excma. Diputación Provincial de Málaga que se le facilite la entrada a parcelas de su propiedad, la cual se encuentra cortado su acceso como consecuencia de las obras de reforma de la carretera 5101, punto kilométrico 7,2, en el término municipal de Archidona, se adoptó acuerdo de remisión a la Diputación Provincial de Málaga copia de la solicitud presentada por el interesado,

Y visto el escrito recibido de la Excma. Diputación Provincial de Málaga en el que se hace referencia al Informe técnico del Área de Infraestructura, Obras y Urbanismo en virtud del cual, al no tratarse de un acceso existente autorizado por la Diputación, no fue restituido en la fase de obras, por lo que para poder obtener autorización, deberá el peticionario solicitarlo como petición de acceso de nueva planta.

**La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda remitir al interesado copia del escrito recibido de la Diputación Provincial. Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos.**

### **URG 9/4.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL INCOADO A INSTANCIA DE D. MARIO ARJONA ARJONA, POR DAÑOS SUFRIDOS EN VEHÍCULO PROPIO.**

**Se ausenta el Sr. Toro Arjona por razón de parentesco.**

Dada cuenta por Secretaría de la solicitud presentada por el interesado anteriormente relacionado, con fecha 3 de mayo de 2007 y nº 1720 R.E., instando responsabilidad patrimonial por daños sufridos en vehículo como consecuencia de deslizamiento sobre la calzada a consecuencia de derrame de yeso en la misma; adjuntándose por el interesado factura correspondiente. Y atendido al informe emitido por la Jefatura de Policía Local y que consta en el expediente, y atendiendo a lo establecido en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre y RD 429/1993 de 26 de marzo, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos acuerda:**

**Primero:** Resolver el procedimiento de responsabilidad y acceder a lo solicitado por el interesado.

**Segundo:** Comunicar a la Jefatura de la Policía Local que en los próximos Informes que se emitan se detallen con exactitud todos los daños sufridos por el interesado, fecha del accidente, hora, y demás datos necesarios en orden a proceder a una mejor deliberación por la Junta de Gobierno Local.

**Tercero:** Notificar al interesado para su conocimiento y efectos y dar traslado a Intervención, Secretaría y Jefatura de la Policía Local para su conocimiento y efectos oportunos.

### **URG 9/5.-SOLICITUD DE D. RAMÓN BARRANCO MOLINA INSTANDO LA GESTIÓN MUNICIPAL A EFECTO DE REQUERIR A LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES LA REALIZACIÓN DE OBRAS EN ACCESOS A LA ESTACIÓN DE ARCHIDONA.**

Por la Alcaldía Presidencia se da cuenta de la solicitud presentada por el interesado, actuando en representación de una pluralidad de vecinos de la Barriada de la Estación de Archidona, en la que solicita al Ayuntamiento la adopción de las medidas oportunas y gestiones necesarias ante la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Servicio de Carreteras, a fin de que se realicen las obras necesarias de consolidación y hormigonado interesadas en la solicitud, en los accesos a la Estación de



Conjunto Histórico -

# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Archidona, al objeto de evitar nuevas inundaciones tanto en calzada de la carretera como en propiedades colindantes a las mismas, y al objeto de evitar que los vecinos se queden incomunicados cada vez que llueve con intensidad.

**La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:**

**Primero:** Requerir a la Consejería de Obras Públicas, y Transportes de la Junta de Andalucía, Servicio de Carreteras, la adopción de las medidas oportunas y realización de las obras necesarias de evacuación de aguas que eviten las constantes inundaciones que se producen e incomunicación de los vecinos de la Barriada de la estación de Archidona, sin que quede interrumpido el uso de la carretera.

**Segundo:** Notificar al interesado para su conocimiento.

**Tercero:** Dar traslado al Servicio de Carreteras adjuntándose copia del escrito remitido por el interesado así como de las fotografías realizadas de la zona afectada.

## DE CARÁCTER DISPOSITIVO:

### 10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.

**Remítase copia del Acta que se redacte o extracto de la misma a la Delegación del Gobierno y Subdelegación del Gobierno, en el plazo de seis días desde la adopción de los acuerdos.**

**Publíquese extracto de los acuerdos adoptados en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.**

*A los efectos previstos en los arts. 89.3, 107 y 116 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, y art. 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra los acuerdos definitivos en vía administrativa que a continuación se indican se podrá interponer potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la Junta de Gobierno Local, o en su caso, recurso contencioso administrativo, ante este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, ambos a contar desde el día hábil siguiente al de la notificación. En caso de interposición del recurso de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto el de reposición, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen procedente.*

*Podrá presentarse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, respecto a los asuntos adoptados bajos los números: 4, 5, 7, 8, 9/1, 9/2, 9/3, 9/4.*

*y ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, los números:*

**Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia, se levanta la sesión siendo las 12,30 horas del día en el encabezamiento expresado, de lo que como Secretario, certifico.**

Vº Bº  
EL ALCALDE-PRESIDENTE,  
EN FUNCIONES